



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00064543- -UNC-ME#FP

VISTO

La solicitud presentada por Mario Cirilo Sassi a la Facultad de Psicología para la autorización del dictado de la asignatura "Gestalt y Ley de Salud Mental. Trastornos mentales prevalentes pos-pandemia. Diagnóstico, tratamiento y abordaje interdisciplinario" para el ciclo lectivo 2023, carrera Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que Mario Cirilo Sassi cumplimentó con los requerimientos formales para el dictado de la asignatura electiva para el año 2023.

Que la Comisión evaluadora correspondiente al eje "Ley de Salud Mental", designada por la RHCD-2022-129-E-UNC-DEC#FP e integrada por Cecilia Berra, Griselda Sanáñez, Raúl Ángel Gómez elevó un informe satisfactorio de la propuesta.

Que se solicitó a los claustros estudiantes y egresados/as la propuesta de observadores/as para la evaluación. Que se contó con la asistencia de la observadora estudiante Antonella Agustina Tolaba.

Que Mario Cirilo Sassi se desempeñará bajo el régimen de docencia libre.

Que participarán como colaboradoras docentes Andrea Soria y Valeria Graciela Conde.

Que participa como docente invitada Claudia Fulla.

Que participan como colaboradores/as egresados/as Camila Lencinas, Cesar Alberto Mamani, Liliana Contreras Medina y Camila Belén Vicente.

Que la OHCD 01/08 dispone que las propuestas aprobadas, dictadas y con evaluación favorable de la Secretaría Académica y que así lo solicitaren, podrán renovar el dictado de dicha propuesta en las mismas condiciones aprobadas por el H. Consejo Directivo por un

periodo máximo de dos años lectivos más.

Que la RHCD-2023-13-E-UNC-DEC#FP dispuso autorizar a Decanato, en forma excepcional, a emitir Resoluciones Decanales aprobando las propuestas de Seminarios Electivos No Permanentes y Talleres de Problemáticas Actuales, ingresados en la presente sesión, previo Despacho favorable de la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza del H. Consejo Directivo emitió despacho favorable al dictado de la asignatura de que se trata (Orden 9 del expediente de referencia).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar, para la Licenciatura en Psicología (estudiantes plan 1986), el dictado del seminario electivo no permanente "Gestalt y Ley de Salud Mental. Trastornos mentales prevalentes pos-pandemia. Diagnóstico, tratamiento y abordaje interdisciplinario" durante el ciclo lectivo 2023, con una duración de 120 (ciento veinte) horas equivalentes a 12 (doce) créditos, a cargo de Mario Cirilo Sassi DNI 8.064.307, bajo el régimen de docencia libre y cuyo programa forma parte de la presente resolución como archivo embebido de 8 fojas. (IF-2023-00227054-UNC-SAC#FP)

ARTÍCULO 2º: Autorizar la participación, en calidad de colaboradores/as docentes, de Andrea Soria DNI 14.476.156 y Valeria Graciela Conde 25.208.479, quienes (bajo el régimen de docencia libre) cumplirán las siguientes funciones: colaboración en el dictado de clases teórico prácticas, en instancias de evaluación y en tareas administrativas: asistencia, manejo de AVP.

ARTÍCULO 3º: Autorizar la participación, en calidad de docente invitada de Claudia Fulla DNI 21.405.260 quien abordará la temática "Rol del terapeuta gestáltico", de la Unidad 4.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la participación, en calidad de colaboradores/as egresados/as de: Camila Lencinas DNI 39.446.074, Cesar Alberto Mamani DNI 22.148.246, Liliana Contreras Medina DNI 28.361.675 y Camila Belén Vicente DNI 33.314.764; quienes cumplirán las siguientes funciones: colaboración en las clases teórico prácticas, dictado y observación de las mismas (con guía de las colaboradoras docentes), aportar su colaboración en la comunicación y resolución de asuntos cotidianos solicitados por docentes.

ARTÍCULO 5º: Fijar un cupo de 180 (ciento ochenta) estudiantes.

ARTÍCULO 6º: Establecer como asignaturas correlativas: Psicología Clínica y Psicopatología, las cuales deberán estar aprobadas al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Establecer que, una vez finalizado el dictado de la asignatura en el presente ciclo lectivo y en caso de contar con informe favorable por parte de la Secretaría Académica, Mario Cirilo Sassi DNI 8.064.307 podrá renovar el dictado de dicha propuesta, en las mismas condiciones aprobadas por el H. Consejo Directivo y por un período máximo de dos años lectivos más.

ARTÍCULO 8º: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.